Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

muchos Caballeros Capitulares, a Resuelto el R.l y Supremo Consejo de Castilla, Conferir la Comision en que esta Entendiendo dho D.n Mathias Rosique, al Caballero Corregidor dela Ziudad de Lorca, y Librado para ello su R.l despacho en cuyo Caso son inutiles las providencias del Expresado D.n Mathias, y precisas las que hubiese de thomar el Corregidor de Lorca, para desempeño de su Encargo, con lo que seran menos sensibles qualesquiera incombenientes que puedan Resultar, pero no será justo consentir los que por su Genio, y fines particulares se reconozen de sus providencias, las que pueden thomar mayor incremento, y Resultar de ellas perjudicialissimas Consequencias a este publico: Se Consulte a su Mag.d y Señores de dho Regio tribunal en la posta inmediata, todo lo que sobre esto a ocurrido, a fin de que en su Vista, se sirba thomar la providencia que fuere mas de su R.l agrado, la que Comette a los Caballeros Comisarios de Cartas, para que la Executen en la forma, y como lo lleban entendido.

Se faciliten Caudales p.a la Limp.a de la Zeq.a ma.or de las Barreras.....

El Señor Marques de Beniel, Rex.or Comisario de la Zequia mayor de las Barreras, suplicó a la Ziu.d mande Librar Caudales para que se Execute la monda de dha Zequia como está Resuelto, por no permitir la menor dilacion la paga de Jornales diarios. Thaviendolo oydo. Acordó que por Fran.co Chumillas, Depositario del Repartimiento entre los arendados, se faciliten los Caudales nezesarios p.a dha monda, ya sea delos que paran en su poder, o los que entrasen dela Cobranza delas Resultas que esta Encargada. Y suplicado al S.r Correg.or se Execute con el ma.or Rigor;